

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2014

(0661) 26 JUN 2014

"Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia"

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 1575 de 2012, en concordancia con el Decreto 352 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2 que "La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado".

Que el artículo 7 de la Ley 1575 de 2012 establece que la Junta Nacional de Bomberos es un organismo encargado de aprobar los proyectos a financiar con recursos del Fondo Nacional de Bomberos así como formular los lineamientos generales de orden técnico, administrativo y operativo que deben cumplir los cuerpos de bomberos y sus integrantes para la prestación del servicio público esencial.

Que el artículo 8 de la Ley 1575 de 2012, en concordancia con el artículo 2º del Decreto 352 de 2013 determina que el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos es el Ministro del Interior.

Que la Junta Nacional de Bomberos, en sesión de mayo 20 de 2014, modalidad virtual, aprobó la expedición del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia.

Que con el fin de formalizar y darle individualidad al Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, se hace necesario adoptarlo mediante el presente acto.



Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia"

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción del Reglamento. Adóptase el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, el cual hace parte de la presente resolución como un anexo.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 26 JUN 2014

AURELIO IRAGØRRI VALENCIA

Ministro del Interior

Presidente Junta Nacional de Bomberos

GERMÁN ANDRÉS MIRANDA WONTENEGRO

Director Nacional de Bomberos Secretario Técnico Junta Nacional de Bomberos

Elaboró: Carlos López Barrera Revisó: Andrés Ospina Echeverri y Life Armando Delgado Mendoza Heider Rojas Quesada. Jefe Oficina Asesora Jurídica 2

Aprobó: Sandra Patricia Devia Ruiz. Secretaria General Natalia Gutiérrez Jaramillo. Viceministra para la Participación e Igualdad de Derechos (1) Capitán Andrés Miranda Montenegro. Director Nacional de Bomberos is f